



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, **07 JUL. 2017**

VISTO;

El Informe N°134-2017-SUNARP-ZR.N°IV/UREG, y el Informe Legal N°129-2017-SUNARP/ZR.IV-AL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Reglamento del Índice de Verificadores del Registro de Predios, establece que el Índice de Verificadores, es un registro de información administrativa respecto de los profesionales autorizados para suscribir los Formularios Registrales, planos y demás documentos técnicos que se acompañen a éste. El Índice de Verificadores se organiza mediante un sistema automático de procesamiento de datos;

Que, el Jefe (e) de Unidad Registral recomienda la implementación del procedimiento de fiscalización del cumplimiento de las funciones y obligaciones del Verificador inscrito en el Índice de Verificadores de la SUNARP, Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, para lo cual propone la designación de los trabajadores de la Oficina de Catastro, Ing. David Robles Huaccán e Ing. Julia Karen Mestanza Dávila;

Que, consiguientemente, en mérito al requerimiento efectuado y a la necesidad del servicio es oportuno acceder a lo solicitado y emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por D.S. N°012-2013-JUS, y estando a la Resolución N°096-2017-SUNARP/SG.

Con la Visación de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como fiscalizadores del cumplimiento de las funciones y obligaciones del Verificador inscrito en el Índice de Verificadores de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, que en adición a sus funciones desempeña el siguiente personal de la Oficina de Catastro:



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

1. Ing. David Robles Huaccán
2. Ing. Julia Karen Mestanza Dávila

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, establezca el procedimiento de fiscalización del cumplimiento de las funciones y obligaciones del Verificador inscrito en el Índice de Verificadores de la SUNARP, Zona Registral N°IV-Sede Iquitos.- Así como, el cumplimiento de las facultades establecidas en el artículo 31° y 32° del Reglamento del Índice de Verificadores del Registro de Predios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, los alcances y contenido de la presente Resolución, a la Unidad Registral, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Administración, para los fines del caso.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;




Jose Luis Farrán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos

